

6.4. Anexos.

Anexo 1. Datos Generales del Programa Presupuestario.

Programa Presupuestario “Protección Jurídica de las Personas”

Datos Generales del Programa Presupuestario	
Unidad Responsable	Dirección General del Registro Civil
Unidad Ejecutora	Dirección General del Registro Civil
Clave Presupuestal del Programa	01080101
Nombre del Programa	Protección Jurídica de las Personas
Nombre de sus Proyectos	010801010201 “Actualización del Registro Civil” 010801010202 “Operación Registral Civil”
Evaluaciones Anteriores (Año-Tipo de Evaluación)	
Presupuesto Autorizado	150'662,190
Presupuesto Modificado	137'718,846
Presupuesto Ejercido	142'523,983
Cobertura	Población atendida en 2020 (Nacimientos, Reconocimientos, Adopciones, Matrimonios, Divorcios, Defunciones y Sentencias)

Anexo 2. Criterios Mínimos para la Selección de las Evaluaciones Externas de Resultados.

Resultados.

De conformidad al objetivo del Programa Presupuestario “Protección Jurídica de las Personas”, que es el “otorgar certeza jurídica y legalidad a los actos civiles de las personas, ofreciendo trámites oportunos, transparentes, ágiles y sencillos, mediante la mejora al marco jurídico y administrativo en congruencia con la dinámica social, haciendo uso de las tecnologías de la información”, se encontraron hallazgos de impacto, con motivo de la inadecuada alineación de las Fichas Técnicas de Diseño y Seguimiento de Indicadores 2020, respecto del Pilar Temático o Eje Transversal del Plan de Desarrollo del Estado de México, en consecuencia de ello, igualmente se encuentra en el mismo estado la alineación correspondiente al objetivo del pilar o eje transversal, la estrategia y la línea de acción; asimismo, la fórmula de cálculo y la unidad de medida del comportamiento de las variables no es la idónea, de todo ello se deduce que resulta complejo realizar una óptima medición de los resultados y alcances de los objetivos y metas programados, ante los parámetros de identificación y cuantificación inapropiados; no obstante, el cumplimiento real de metas u objetivos es el adecuado.

En este sentido, es evidente que la Matriz de Indicadores para Resultados no es adecuada para establecer las actividades del programa presupuestario y que sean las principales para el logro de los componentes del programa.

Además de lo anterior, se detectó que no se encuentra bien definida la población objetivo que de manera específica que tiene el problema o necesidad que se pretende atender con el desarrollo y aplicación del programa presupuestario.

Anexo 3. Criterios Generales para la Valoración y Selección de los Indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Indicadores de la MIR (Fin, Propósito, Componente y Actividades).

Fin. Porcentaje en la certificación de las actas de los actos y hechos del estado civil.

Toda vez de la incorrecta alineación al Pilar Temático o Eje Transversal, al objetivo de éstos, a la estrategia y a la línea de acción, los indicadores no son los adecuados para integrar la MIR para que permita realizar la adecuada valoración del alcance y cumplimiento de metas y objetivos.

La fórmula de cálculo, expresada como “Copias certificadas expedidas de las actas de los actos y hechos del estado civil / Copias certificadas programadas expedidas de las actas de los actos y hechos del estado civil) * 100”, se estima que no cumple la finalidad de obtener la medición de la eficiencia o eficacia en el porcentaje en la certificación de las actas de los actos y hechos del estado civil.

El Comportamiento de las Variables se considera inadecuado, ya que el numerador tiene como unidad de medida “Copia” y el denominador “Acta”, debiendo unificarse.

La Línea de Base no contiene información alguna.

Propósito. Tasa de variación de beneficiarios del Programa Unidad Móvil EDOMEX.

Ante la incorrecta alineación al Pilar Temático o Eje Transversal, al objetivo de éstos, a la estrategia y a la línea de acción, los indicadores no son los adecuados para integrar la MIR para que permita realizar la adecuada valoración del alcance y cumplimiento de metas y objetivos.

El rubro para indicar el Proyecto Presupuestario, no contiene indicación o referencia alguna.

El indicador denominado Tasa de Variación de Beneficiarios del Programa Unidad Móvil EDOMEX, para el 2021, se determinó como Porcentaje de Beneficiarios del Programa Unidad Móvil EDOMEX.

El rubro para indicar la Descripción del Factor de Comparación, no contiene indicación o referencia alguna.

El rubro para indicar la Línea de Base, no contiene indicación o referencia alguna.

El rubro para indicar el Avance Acumulado de la Meta Anual, no contiene indicación o referencia alguna, respecto del Progreso, Eficiencia y Semáforo.

Respecto del Avance Trimestral de la Meta Anual, las referencias a los porcentajes de Eficiencia y Semáforo, no son congruentes con lo realizado o reportado.

Componente. Porcentaje en la digitalización de las actas de los actos y hechos del estado civil de las personas.

Toda vez de la incorrecta alineación al Pilar Temático o Eje Transversal, al objetivo de éstos, a la estrategia y a la línea de acción, los indicadores no son los adecuados para integrar la MIR para que permita realizar la adecuada valoración del alcance y cumplimiento de metas y objetivos.

El rubro para indicar la Descripción del Factor de Comparación, no contiene indicación o referencia alguna.

El rubro para indicar la Línea de Base, no contiene indicación o referencia alguna.

Dentro del Avance Trimestral y Acumulado de la Meta Anual, las referencias a los porcentajes de Eficiencia y Semáforos no son congruentes con lo realizado, ya que difiere del porcentaje reportado del 100%, porque se indica que se alcanzó un 59% y el semáforo aparece en verde.

Actividad (1). Porcentaje de las actas capturadas de los actos y hechos del estado civil de las personas.

Ante la incorrecta alineación al Pilar Temático o Eje Transversal, al objetivo de éstos, a la estrategia y a la línea de acción, los indicadores no son los adecuados para integrar la MIR para que permita realizar la adecuada valoración del alcance y cumplimiento de metas y objetivos.

El rubro para indicar la Descripción del Factor de Comparación, no contiene indicación o referencia alguna.

El rubro para indicar la Línea de Base, no contiene indicación o referencia alguna.

Dentro del Avance Trimestral y Acumulado de la Meta Anual, las referencias a los porcentajes de Eficiencia y Semáforos no son congruentes con lo realizado, ya que difiere del porcentaje reportado del 100%, porque se indica que se alcanzó un 59% y el semáforo aparece en verde.

Actividad (2). Porcentaje en la expedición de las actas de los actos y hechos del estado civil de las personas.

Toda vez de la incorrecta alineación al Pilar Temático o Eje Transversal, al objetivo de éstos, a la estrategia y a la línea de acción, los indicadores no son los adecuados para integrar la MIR para que permita realizar la adecuada valoración del alcance y cumplimiento de metas y objetivos.

El nombre del indicador es incongruente con la fórmula de cálculo, porque se denomina Porcentaje en la Expedición de las Actas de los Actos y Hechos del Estado Civil de las Personas, y la fórmula indica el Número de Registros Realizados sobre el Número de Registros Programados.

La Fórmula de Cálculo se estima incongruente, porque la determina como el Número de Registros Realizados de los Actos y Hechos del Estado Civil de las Personas sobre el Número de Registros Programados de los Actos y Hechos del Estado Civil de las Personas por 100. Además, de que la intención de la medición y la acción a realizar es el registro de las actas de los actos y hechos, y no sólo el registro de los actos y hechos.

El rubro para indicar la Descripción del Factor de Comparación, no contiene indicación o referencia alguna.

El rubro para indicar la Línea de Base, no contiene indicación o referencia alguna.

Dentro de la meta anual, se realizó una programación de 3100 registros y se alcanzó un acumulado de 20519 registros, lo que conlleva haber realizado un 662% por encima de lo proyectado, sin considerar una planeación que ponderara los tres últimos ejercicios anuales.



Anexo 4. Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

Aspectos Susceptibles de Mejora			
No.	ASM	Tipo de ASM	Actividad a Realizar
1	Derivado de la Evaluación de Diseño Programático al Programa Presupuestario (Pp) "Protección Jurídica de las Personas", se evidenció que hace falta definir y homologar en sus distintos documentos, la población que presenta el problema o necesidad.	Específico	Analizar y adecuar en los documentos normativos del Pp, la definición de la población que presenta el problema o necesidad que se pretende atender, a fin de que ésta sea homologada y conocida por quienes participan en el pp.
2	Se identificó que el Pp cuenta con una justificación teórica o empírica que sustenta su intervención, sin embargo, ésta no se encuentra documentada en el diagnóstico.	Específico	Incorporar al diagnóstico del Pp, los estudios teóricos y/o empíricos que justifiquen la intervención que se lleva a cabo en la población objetivo.
3	Se observó que, aunque existe alineación del Propósito de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp, con el Programa Sectorial, esta alineación no se describe en su diagnóstico.	Específico	Incorporar al diagnóstico del Pp, la descripción de la alineación del Propósito de la MIR con el Programa Sectorial, derivado del Plan de Desarrollo.
4	El Pp no cuenta con una metodología para la cuantificación de su población o área de enfoque.	Específico	Establecer la Metodología para la definición y cuantificación de su población o área de enfoque; indicando sus fuentes de información y características.

Anexo 5. Ficha Técnica de la Evaluación.

Ficha Técnica con los Datos Generales de la Evaluación	
Nombre del Programa Evaluado	Protección Jurídica de las Personas
Tipo de Evaluación	Evaluación Específica de Desempeño
Año del Programa Anual de Evaluación (PAE) a la que Corresponde la Evaluación	Programa Anual de Evaluación (PAE) 2021
Año del Ejercicio Fiscal Evaluado	Ejercicio Anual Evaluado 2020
Fecha en que se Concluyó a Evaluación	Diciembre de 2021
Unidad Responsable de la Evaluación	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación
Servidor Público Responsable del Programa	Dr. César Enrique Sánchez Millán
Nombre de la Unidad Administrativa Responsable de Dar Seguimiento a la Evaluación	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación
Nombre de la Instancia Evaluadora	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación
Nombre de la Coordinadora de la Evaluación	Dra. Patricia Benítez Cardoso

Anexo 6. Marco Jurídico.

Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública del año 2007, (SHCP, SFP y CONEVAL).
- Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño.

Estatal:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Código Civil del Estado de México
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2020.
- Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.
- Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.
- Manual General de Organización la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal.
- Gobierno del Estado de México (2017), “Lineamientos para la integración del ó Anteproyecto de Presupuesto y Consideraciones respecto del Presupuesto Basado en Resultados (PbR)”, En: Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017.
- Gobierno del Estado de México (2020) Catálogo de las Unidades Responsables, Ejecutoras y Centros de Costo, para el Ejercicio Fiscal 2020. Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.
- Estructura Programática para el Ejercicio Fiscal 2020. Gobierno del Estado de México.
- Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño Programático. Gobierno del Estado de México.
- Página web de Legistel del Gobierno del Estado de México. <http://www.edomex.gob.mx/legistel>
- Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, el 05 de agosto de 2015.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el programa permanente para el Registro de Nacimiento de Adultos Mayores, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, el 29 de abril de 2013.
- Lineamientos para regular el procedimiento de modificación de sustantivo propio que lesione la dignidad humana, sea peyorativo o exponga al ridículo, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, de fecha 29 de abril de 2014.



- Acuerdo mediante el cual se expiden los lineamientos y manual de operación del programa “Una Oficialía Cerca de Ti, Unidad Móvil” para el año 2015, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, el 13 de enero de 2015.
- Acuerdo mediante el cual se crean Oficialías del Registro Civil en Centros Hospitalarios, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, en fecha 4 de enero de 2013.